JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2° Piso, Bello-Antioquia
Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

09 de septiembre de 2022

En el presente proceso ordinario laboral promovido por el señor **DANIEL RAMOS PALOMINO,** estudiada en los términos de lo dispuesto en los artículos 25 a 28 del C.P. del T. y de la S.S., encuentra el Despacho que procede su INADMISION O DEVOLUCION, a efectos que se cumplan los siguientes requisitos, dentro del término legal de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de ser rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.:

- Atendiendo el numeral 1° de los artículos 25 y 26 del C.P. del T. y de la S.S., allegar poder conferido por el demandante que contenga presentación personal del mismo, o en su defecto, poder conferido a través de mensaje de datos, conforme lo estipula el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, dado que, del incorporado con la demanda, no se evidencia que cumpla alguna de las anteriores exigencias.

- De Conformidad con el numeral 3° del artículo 25 del C.P. del T. y de la S.S., indicar el domicilio y la dirección del demandante, toda vez que se omitió tal información.

Notifíquese,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No.140** Fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **12 de septiembre de 2022.**

_____
Secretaria

Ead